



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 184/2022
CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
NOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EDUCATIVA “CARLOS VILLEGAS”



VISTOS Y CONSIDERANDO.

De la solicitud de elaboración y emisión de ley municipal para la nominación a la infraestructura como U.E. “CARLOS VILLEGAS” nota presentada por el director de la Unidad Educativa Max Fernández Rojas “B” Lic. Franz Isrrael Gallardo Paredes quien solicita muy encarecidamente y respetuosamente tengan a bien elaborar y emitir una ley Municipal según corresponda, misma que nombre a la infraestructura de la Unidad Educativa Max Fernández Rojas “B” como **UNIDAD EDUCATIVA “CARLOS VILLEGAS”** ubicada en Calle Alejo Calatayud S/N esquina Suipacha y Adela Zamudio zona Norte; en razón que dentro de sus atribuciones y funciones del Concejo Municipal según la Constitución Política del Estado Plurinacional, está la de nominar infraestructuras educativas.

La presente solicitud se debe a que la ley municipal, es un requisito que se debe cumplir para proceder a la modificación del RUE (REGISTRO DE UNIDADES EDUCATIVAS) del Ministerio de Educación en el SIE-81340083; del Ministerio de Educación, Deportes y Cultura.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que, de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL). - La norma legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE VILLAZÓN 168/2021 NOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, CAMPOS DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Artículo 6 (Solicitudes)

Las solicitudes de oficio o a instancia de parte deberán estar dirigidas a la presidente del Concejo Municipal, incluyendo los antecedentes, justificación de la nominación, propuesta y la ubicación del bien o espacio a nominar.

Artículo 8 (información de comisiones)

La comisión o comisiones correspondientes remitirán informe a la presidencia del Concejo Municipal adjuntando la siguiente documentación.

Artículo 9 (Tratamiento)

El informe de la comisión o comisiones correspondientes más el proyecto de ley, cumplido el procedimiento establecido de la ley 006 de Ordenamiento administrativo será considerado por el pleno del Concejo Municipal para su modificación o rechazo.

La aprobación de nominación de establecimiento de salud y educación, campos deportivos y otras infraestructuras del municipio; se darán mediante ley municipal y en lo demás siguiendo normativa interna vigente.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°14/2022 del 11 de marzo 2022 como instancia Municipal, dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir ley municipal conforme a la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE VILLAZÓN 168/2021 NOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, CAMPOS DEPORTIVOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,**



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMAS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE. DISPONE:

Artículo Primero. - SE PROCEDE A LA NOMINACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA COMO U.E. "CARLOS VILLEGAS" UBICADA EN CALLE ALEJO CALATAYUD S/N ESQUINA SUIPACHA Y ADELA ZAMUDIO ZONA NORTE;

Artículo Segundo. - Quedan abrogadas y derogadas toda disposición contraria a esta.

Artículo Tercero. - Quedan encargados para el cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los 11 días del mes de marzo de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE ANTE MÍ.


Cjla. YOLANDA TANIA CHURQUINA
PRESIDENTA del C.M.V.




Cjla. EDITH COLQUE LÓPEZ
SECRETARIA del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el municipio de Villazón a los ²⁴... días del mes de... ⁰³... de 2022.


Juan Navia Llanos
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN



PROMULGADA
JUAN NAVIA LLANOS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN